



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: septiembre del 2022

Asunto: ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

ESPECÍFICAS:

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2). Garantizar el suministro, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	<p>MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE GASES ANESTESICOS Y CAPNOGRAFIA</p> <p>Características: Funciones de seguridad mejoradas que permiten usar el control manual en situaciones de emergencia. Dos tamaños de carro de transporte para satisfacer las condiciones de espacio de las distintas áreas del quirófano.</p> <p>Funcionamiento sencillo y práctico con interfaz de usuario y nomenclatura estandarizadas implementadas en numerosos dispositivos.</p> <p>Drager en el quirófano y UCI funciones de ventilación de protección pulmonar con calidad UCI para satisfacer las necesidades de cada paciente.</p> <p>Múltiples combinaciones ergonómicas y compatibles de la estación de trabajo con monitorización de paciente, pantallas IT y componentes de terceros, con bombas de infusión.</p>	1





2	MONITOR DE SIGNOS VITALES: Características: Tendencias mejoradas: Almacena datos de tendencias de hasta 120 horas de todos los parámetros en formato de tabal y gráficos. Almacena hasta 1.200 mediciones de PANI y 200 eventos de alarma. Conjunto fundamental de parámetros esenciales ECG de 3/5 derivaciones, SpO2, presión arterial, no invasiva (PANI), respiración y doble temperatura, conectividad Medibus/Medibus- X. Estación de trabajo integrada entre segmentos de atención.	1
---	--	---

3). DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que los equipos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **4).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, una vez recibido los equipos médicos requeridos y conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. Deberán respetarse los precios unitarios relacionados y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasar cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 3 de 3 de Respuesta del radicado 20220808-02398 - SOLICITUD VALORACION MEDICO LEGAL

las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de cotización no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

Especificar métodos de pago, precios en moneda colombiana e incluir IVA si es el caso

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente E.S.E Hospital San Juan Bautista